



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 37

Carrera de Psicología

Universidad de Lima

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, reunido en la Ciudad de Montevideo, Uruguay el 13 de mayo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el Acuerdo N°19/2012 del IAC, el Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Psicología de la Universidad de Lima, el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera por encargo del Consejo, las observaciones enviadas por la Carrera de Psicología de la Universidad de Lima al Informe de Pares Evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en la reunión de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Psicología de la Universidad de Lima se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolló conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, puesto oportunamente en conocimiento de la Carrera de Psicología de la Universidad de Lima.
3. Que en Octubre del 2015, la carrera presentó su informe de autoevaluación, efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionados.



4. Que entre los días 28, 29 y 30 de marzo 2016, la Carrera de Psicología de la Universidad de Lima fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.
5. Que con fecha 21 de abril 2016, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera de Psicología de la Universidad de Lima, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que el 4 de mayo del 2016, dicho informe fue enviado a la Carrera de Psicología, para su conocimiento, y que el 9 de mayo del 2016, la Carrera de Psicología comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
7. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la reunión realizada el día 13 de mayo del 2016.
8. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

1. Que la Carrera de Psicología de la Universidad de Lima demostró haber atendido satisfactoriamente las observaciones formuladas en el Acuerdo N°19/2012, referidas a la consideración de los requerimientos del entorno profesional y laboral así como los desarrollos de la disciplina; la implementación de un sistema de seguimiento del proceso de enseñanza – aprendizaje que permitiera dar cuenta del cumplimiento de los propósitos declarados, retroalimentar la gestión y focalizar las acciones y recursos; y el



desarrollo de mecanismos que permitan unificar criterios entre el personal docente en cuanto a las estrategias pedagógicas- y la evaluación del aprendizaje, en función de las necesidades del plan de estudios.

2. Que la Carrera de Psicología de la Universidad de Lima presenta un conjunto de fortalezas, entre las cuales se destacan las siguientes:
 - El perfil de egreso es coherente con la misión y visión de la Universidad e integra la reflexión actual en torno a los avances de la disciplina, así como las demandas del entorno.
 - Los mecanismos de seguimiento del proceso formativo permiten coordinar, hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento del perfil de egreso.
 - El reconocimiento y posicionamiento que obtiene el egresado de la carrera de psicología de la Universidad de Lima como poseedores de diferencias competitivas que los hacen profesionales altamente valorados.

3. Que al mismo tiempo, existen aspectos a los cuales la carrera debe prestar atención, con el fin de profundizar su desarrollo. Entre éstos, se destacan los siguientes:
 - La actual estructura organizacional y administrativa de la Facultad, que no resguarda la debida representatividad y participación en los procesos de toma de decisiones de la carrera, afectando su planificación y desarrollo futuro.
 - La persistencia de la baja titulación de los egresados de la carrera. Esta se verá aún más afectada en función de la nueva normativa establecida en el Perú, que obliga a desarrollar procesos de investigación (a través de una tesis) para la obtención del título universitario, aspecto obligatorio para ejercer la profesión.



- Si bien la investigación ha sido definida como un objetivo importante dentro del actual plan estratégico institucional, la carrera no posee una política ni mecanismos claros de funcionamiento que permitan desarrollar este ámbito dentro de la unidad.

El Comité Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Carrera de Psicología de la Universidad de Lima con los criterios de evaluación definidos para la acreditación de carreras.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la Carrera de Psicología de la Universidad de Lima **por un período de tres años, que culmina el 30 de junio de 2019.**
3. Que sin perjuicio de lo anterior, la Carrera de Psicología de la Universidad de Lima deberá presentar un informe antes del 31 de diciembre de 2017, en el que detalle los avances de las acciones adoptadas para su mejora continua, con especial énfasis en los siguientes aspectos: los procesos de toma de decisiones y estructura orgánica de la unidad, las acciones implementadas para mejorar la titulación de los egresados, y acciones concretas que permitan responder al propósito institucional de desarrollo de la investigación.
4. A la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la Carrera de Psicología de la Universidad de Lima podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes a lo menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



JOSÉ TADEU JORGE
PRESIDENTE

MARIA ELISA ZENTENO
DIRECTORA ACADEMICA